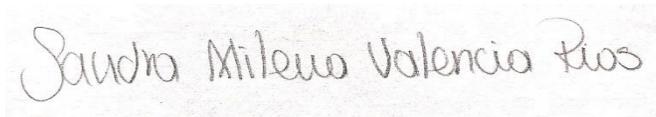


2022-203

CONSTANCIA. Manizales, julio 6 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó soporte de notificación por correo electrónico a la parte demandada.

El día 23 de junio de 2022 el Centro de servicios judiciales realizó la notificación, dos días transcurrieron el 24 y 28 de junio, quedando surtida el 29. El término para contestar vence el 29 de julio próximo. (Artículo 8 - ley 2213 de 2022).

Pasa para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1051

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de julio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior memorial, junto con la constancia de notificación al demandado, al presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **CLAUDIA YANETH PÉREZ VASCO**, a través de apoderado de oficio, en contra de **DIEGO ARLEX GALVIS HERRERA**.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta que el término para contestar vence el 29 de julio próximo, según lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45f5962c29378d6fff612d82b3f838d9688d11668c6d43d31eba313d2f54257**

Documento generado en 06/07/2022 04:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>